

CLAUSULA ADICIONAL N° 1 CONTRATO N° 201800111

CONTRATISTA: FUNDACION IMPULSANDO BIENESTAR IMPUBIENES
NIT: 900092310
OBJETO DEL CONTRATO: Compraventa de elementos de ferreteria para la Secretaria de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.
VALOR: \$4.616.010
PLAZO: Hasta el 15 de julio de 2018
CLAUSULA ADICIONAL 1 Adición valor: \$359.380
VALOR TOTAL: \$4.975.390

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 al contrato 201800111, cuyo objeto es: "Compraventa de elementos de ferreteria para la Secretaria de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín, para adicionar recursos al contrato 201800111 y, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el contrato nro. 201800111 se suscribió el día seis (6) de julio de dos mil dieciocho (2018) por un valor de cuatro millones seiscientos dieciséis mil diez pesos M/L (\$4.616.010) y un plazo hasta el 15 de julio de 2018, a partir de la aprobación de póliza.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la Secretaria General el día seis (6) de julio de 2018.
- C. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 12 de julio de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar recursos por valor de \$359.380.
- D. Que la presenta cláusula adicional se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal nro. 2018000404 y el compromiso presupuestal 2018001135.

Por lo anterior, acuerdan:

- a. Se adiciona el valor del contrato 201800111 en la suma de \$359.380 para constituir un valor total de \$4.975.390.
- b. Se modifica el alcance del contrato, en el sentido de incluir los siguientes elementos adicionales:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	PRENSA DE CIRCUITOS ELECTRONICOS: Mini Prensa Circuitos Integrados.	1
2	CABLE DE DIFERENTES CALIBRES: Cable Ribbon 60 Lineas X 1metro Cnc - Proyectos Electronicos.	10



DISPENSADOR DE ALCOHOL: Yaxun Spirit Bottle (Dispensador Protector) para alcohol isopropílico o thinner en servicio técnico. Cantidad - tres (3) unidades.	3
--	---

c. El contratista deberá hacer las modificaciones en las pólizas constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

d. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

e. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

ESU

Emiro Carlos Valdés López
EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente (E)

CONTRATISTA

Luis Fernando González Álvarez
LUIS FERNANDO GONZÁLEZ ÁLVAREZ
RL Contratista

Proyecto: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística
Revisó: Guillermo Perafán Cardona- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

[Handwritten signature]

